República de Colombia

Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso 2
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO QUE CORRE TRASLADO GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA

Valledupar, 27 de julio de 2023.

Proceso	ORDINARIO LABORAL - CONSULTA
Demandante(s)	SEGUNDO EDUARDO PINTO PEÑARANDA
Demandado(s)	VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA
Radicación	20-001-31-05-004-2022-00024-01

El artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, que regula el trámite de las apelaciones y consulta de sentencias en materia laboral, establece que "*Ejecutoriado el auto que admite la apelación o la consulta, si no se decretan pruebas, se dará traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante…*".

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado a las partes para presentar sus alegatos por escrito, por el término de cinco (5) días cada una, iniciando por el demandante.

SEGUNDO: Los memoriales deben de ser remitidos por intermedio del correo electrónico j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia a la contraparte.

TERCERO: Cumplido el término respectivo, pase el proceso al Despacho para proferir la decisión correspondiente.

AGGM / JDavidG.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2fff924020e86beed9e202c5fca62d8fa76027abe8bddbaf8e86a49b1fd2ead**
Documento generado en 27/07/2023 11:13:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica